



**RECURSO DE REVISIÓN
CUMPLIMIENTO**

RECURRENTE

SUJETO OBLIGADO
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC
(ACTUALMENTE ALCALDÍA CUAUHTÉMOC)

EXPEDIENTE: RR.IP.1880/2018 Y ACUMULADOS

INFODF/DAJ/SCR/ 192 /2018
Ciudad de México, a 14 MAY 2019

Acuse
LIC. NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ
ALCALDE EN CUAUHTÉMOC
PRESENTE.

Hago referencia al acuerdo de fecha cinco de abril de dos mil diecinueve, dictado dentro del recurso de revisión RR.IP.1880/2018 Y ACUMULADOS, en el cual se determinó el incumplimiento a la resolución emitida por el Pleno de este Instituto, por parte del Sujeto Obligado, en el expediente que al rubro se cita.

Al respecto, con fundamento en la fracción II, del artículo 259 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, remito a usted copia simple del mismo, a efecto de que en el ámbito de su competencia ordene el cumplimiento del fallo definitivo, en un plazo que no exceda de **cinco días** contados a partir de la recepción del presente de conformidad con el artículo 230 de la Ley de la materia.

Asimismo, se hace de su conocimiento que en caso de que persista el incumplimiento, se estará a lo previsto en la fracción III del artículo 259 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conforme al título noveno, medidas de apremio, sanciones o acciones procedentes, en relación con el artículo tercero y octavo transitorios del mismo ordenamiento legal.

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal
SECRETARÍA TÉCNICA
15 MAY 2019
RECIBIDO

ATENTAMENTE
[Handwritten Signature]

LICENCIADA YESSICA RALOMA BÁEZ BENITEZ
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS

RECIBIDO
15 MAY 2019 03:49
ANEXOS
Oficina del Alcalde
Secretaría Municipal

JAMP/JLQPR

C.c.p. Secretaría Técnica del INFODF. Presente.

C.c.p. Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado. Presente.